

ANEXO II. DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL

TABLA PARA EL COBRO DE DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL

EXPEDIENTE TIPO A: EDIFICACIÓN

DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL = $C_e [Cr + (S \times V_t \times C_u \times C_v)]$ € siendo S la superficie total construida y V_t , C_u , coeficientes obtenidos de las tablas siguientes:

EXPEDIENTES TIPO A: EDIFICACIÓN

Superficie S	Módulo de costo V_t
0 - 100 m ²	0,61 €/m ²
101 - 150 m ²	0,58 €/m ²
151 - 200 m ²	0,55 €/m ²
201 - 300 m ²	0,52 €/m ²
301 - 400 m ²	0,49 €/m ²
401 - 600 m ²	0,46 €/m ²
601 - 800 m ²	0,43 €/m ²
801 - 1.000 m ²	0,40 €/m ²
1.001 - 1.250 m ²	0,37 €/m ²
1.251 - 1.500 m ²	0,34 €/m ²
1.501 - 1.750 m ²	0,31 €/m ²
1.751 - 2.000 m ²	0,29 €/m ²
2.001 - 3.000 m ²	0,28 €/m ²
3.001 - 5.000 m ²	0,26 €/m ²
5.001 - 7.500 m ²	0,24 €/m ²
7.501 - 10.000 m ²	0,23 €/m ²
10.001 - 12.500 m ²	0,22 €/m ²
12.501 - 15.000 m ²	0,20 €/m ²
15.001 - 17.500 m ²	0,18 €/m ²
17.501 - 20.000 m ²	0,17 €/m ²
20.001 - 25.000 m ²	0,15 €/m ²
25.001 - 30.000 m ²	0,14 €/m ²
30.001 - 35.000 m ²	0,13 €/m ²
35.001 - 40.000 m ²	0,12 €/m ²
40.001 - 50.000 m ²	0,11 €/m ²
50.001 - 65.000 m ²	0,10 €/m ²
65.001 - 80.000 m ²	0,09 €/m ²
80.001 - 100.000 m ²	0,08 €/m ²
Más de 100.000 m ²	0,07 €/m ²

COEFICIENTE DE USO PREDOMINANTE	
Tipo de obra	Cu
Derribos	0,2
Naves.....	0,6
Locales	1,5
V. colectivas	1,2
V. unifamiliares	1,4
Dotaciones.....	1,7

Se mantienen dichas tablas y

C_e será el Coeficiente de Explotación para cubrir fluctuaciones en el coste de visado de un año a otro y crear una reserva económica del visado en los términos de las directrices del CSCAE.

C_r será el Coeficiente de Registro, (45 € para 2011), actualizándose anualmente (según IPC) es una cantidad que corresponde a la apertura de expediente y a la custodia de documento (almacén) durante 10 años; esta cantidad deberá ser actualizada anualmente y debe ser una cantidad que cubra los gastos antes descritos al menos mínimamente.

C_v será el Coeficiente de Visado, que sustituirá al actual C_d o Coeficiente de Delegación.

	Coeficiente de Explotación C _e	Coeficiente de Visado C _v
Alava	1	1,35
Bizkaia	1,2	1,45
Gipuzkoa	1,2	1,45
Navarra	1	1,45

NOTAS:

- * En ningún caso los Derechos de Intervención de Visado obtenidos por aplicación del módulo de costo V_t que corresponde serán menores que los que resultan de aplicar el módulo inmediato anterior a su límite superior de superficie.
- * Para las actuaciones de Reforma y Acondicionamiento de Edificios será válida la Tabla anterior en el ámbito abarcado por cada actuación.
- * Para casos excepcionales, no encuadrables fácilmente en lo anterior (proyectos de reforma difícilmente medibles y de presupuestos elevados) se aplicarán conjuntamente:
 - 1) La fórmula de superficie de la Tabla anterior.
 - 2) La fórmula $C_e [Cr + (0,2\% \times C_v \times P)]$.
 - 3) La fórmula $C_e [Cr + ((P^{0,8}/20) \times C_v)]$, siendo P el presupuesto correspondiente.

De tal manera que la cantidad de abono en concepto de Derechos de Intervención Colegial para dichos expedientes resulte la cifra más baja de las tres cantidades obtenidas.

A todos los Expedientes tipo "A" objeto de visado voluntario (por petición expresa del cliente) no se les aplicará el Coeficiente "C_e".

En el supuesto de visados por fases, los Derechos de Intervención Colegial de cada una de ellas se considerarán como cantidades entregadas a cuenta del precio total del visado.

En el supuesto de que las fases anteriores no hubieran sido visadas, no procederá deducción alguna.

EXPEDIENTES TIPO B: URBANISMO

Siempre serán voluntarios según el RD 1000/2010.

DIC's en Planes Parciales

Hasta 10 Ha.: $Cr + [Cr + (42,07 \times Sw)] \times Cv \text{ €}$
Más de 10 Ha.: Cantidad Fija C.F.: $Cr + (450,76 \times Cv)$

DIC's en Estudios de Detalle

$Cr + [Cr + (42,07 \times Sm)] \times Cv: 2 \text{ €}$, DIC mínimo: $2 \times Cr$

DIC's en Planes Especiales

Se diferencian los Planes Especiales de Reforma Interior, ya sean P.E.R., P.E.R.I., P.E.R.R.I., del resto.

Para Planes Especiales de Reforma Interior:

Hasta 10 Ha.: $Cr + [Cr + (42,07 \times Sw)] \times Cv \text{ €}$
Más de 10 Ha.: Cantidad Fija C.F.: $Cr + (450,76 \times Cv)$
Para el resto de Planes Especiales:
Cantidad Fija $2 \times Cr$

DIC's en Proyectos de Reparcelación, de Compesación, expedientes de Expropiación

Hasta 10 Ha.: $Cr + [Cr + (42,07 \times Sw)] \times Cv \text{ €}$ Más de 10 Ha.: Cantidad Fija C.F.: $Cr + (450,76 \times Cv)$ En el caso de que el encargo al arquitecto se refiera exclusivamente a la documentación gráfica y se acredite fehacientemente, el DIC se reducirá al 50% siempre que se aporte el documento completo para su constancia en archivo colegial.

DIC's en Proyecto de Parcelación

Se aplica una cantidad fija de $2 \times Cr$
DIC's en Modificaciones de Planes Parciales y Estudios de Detalle: D.I.C. = $Cr + Cr$

Proyectos de Urbanización.

Derechos de Intervención Colegial = $Cr \text{ €} + (0,1\% \text{ s/Presupuesto Ejecución Material}) \times Cv$, con un tope máximo de $2.404 \times Cv$.

NOTAS:

- * Para otros trabajos, por analogía con otras figuras de planeamiento.
- * Para casos excepcionales, modificaciones puntuales... etc., la cantidad mínima será: D.I.C. = $Cr \text{ €} \times Cv$.

EXPEDIENTES TIPO "C"

Siempre serán voluntarios según el RD 1000/2010.

DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL = $Cipc \times [18 + 1,50 \text{ €/pág} + 3\text{€/plano}] \times Cv \text{ euros}$.

Donde Cipc, será 1 para 2011, incrementándose según el IPC anual.

TRABAJOS DE PLANEAMIENTO

Importe DIC = $Cr + (Vt \times Cv) \text{ € (€)}$

Población	Vt (€)
Hasta 500 hab.	325
Entre 500 y .1000 hab.	450
Entre 1.000 y 3.500 hab.	815
Entre 3.500 y 10.000 hab.	1.000
Entre 10.000 y 25.000 hab.	1.350
Más de 25.000 hab.	2.000

OTROS EXPEDIENTES NOVEDOSOS

Proyecto de Control de Calidad (PCC): Incremento de 2'5% sobre Proyecto de Ejecución. Proyecto de Seguridad y Salud: Incremento de 2'5% sobre Proyecto de Ejecución.

REGISTRO SIMPLE

Se introduce el REGISTRO SIMPLE con la siguiente tarificación:

DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL = $Cipc \times 25 \text{ euros}$.

Donde Cipc, será 1 para 2011, incrementándose según el IPC anual.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR FASES

EXPEDIENTES TIPO A y B

Si el visado se efectúa sobre distintas fases en que puede subdividirse el proyecto, se abonará en cada una de ellas los siguientes porcentajes aplicados sobre las cantidades variables $S \times Vt \times Cu \times Cv$ (A) o $Vt \times Cv$ (B).

EXPEDIENTES TIPO A

Estudios Previos	-	10%
Anteproyecto		
Proyecto Básico		30%
Proyecto Ejecución		40%
Dirección de Obra		20%

EXPEDIENTES TIPO B

Si la entrega de documentos se hace por fases:

Información	25%
Avance	45%
Documento para Aprobación Inicial	100%
Documento para Aprobación Provisional	100%*
Texto Refundido	100%*

* 0 en el caso de que se haya traído el Documento para la Aprobación Inicial.

DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL PARA LA DELEGACIÓN EN BIZKAIA
(APROBADOS CON CARÁCTER TEMPORAL HASTA EL 31/12/2011)

DIC = Ce x (Cr + (S x Vt x Cu x Cv)) = FORMULA COAVN

DIC = "Pv" Precio de Visado

Ce = 1,2

Cr = 45 €

S x Vt = M(*) (Ver Tabla Anexa N° 2 - Módulo M)

Cu = $\sum Si \times Ci / \sum Si$ (Cu= Coeficiente corrector de Usos - Ver Tabla Anexa N° 3)

Cd = Cv = 1,45 (Varía anualmente en función del IPC)

Tipo de Documento y código referencia COAVN	Fórmula COAVN Delegación. Bizkaia (aprobadas con carácter temporal del 01/01/2011 al 30/06/2011)
Expedientes Tipo A	
A1 -Edificio de Nueva Planta	DIC = Ce x (Cr + (S x Vt x Cu x Cv)) siendo S x Vt = M (*)
A2 -Reforma y/o reparación de edificio	DIC = Ce x (Cr + (S x Vt x Cu x Cv)) siendo S x Vt = M (*), ó bien, si no puede aplicarse un valor S razonable, se aplicará la fórmula (4) de DIC Final resultante de promediar Notas 2 y 3. (Ver notas 1, 2, 3 y 4 Anexas).
AMI - Informes relacionados con Exp. Tipo A. Edificación	30 € x Cv 80 € x Cv Según complejidad
APA - Proyectos de actividad	No clasificadas: 100 € x Cv ó 140 € x Cv Actividad clasificada: 140 € x Cv ó 240 € x Cv Según complejidad
AMC Certificados (Grúa, renunciaciones de obra, escritos varios del Arquitecto)	12 € x Cv
AMA - Proyectos de andamio	80 x Cv 140 x Cv Según complejidad
AMM - Modificaciones a Expedientes / Proyectos Tipo A	Grado I: 70% de A1/A2 Grado II: 50% de A1/A2 Grado III: 20% de A1/A2 Grado IV (cantidad mínima): 30 € x Cv
AMX - Anexos a Expedientes Tipo A	30 € x Cv 80 € x Cv 140 € x Cv Según complejidad
AC - Copias de documentación visada	30 € x Cv 80 € x Cv 140 € x Cv Por tiempo sellado
A7 - Documentos de la dirección (Actas, Certificados, Ordenes, etc., cada unidad ó doc.)	12 € x Cv
AF - Planos fin de obra, sin Liquidación y que no sean Modificación	Precio como AMX
AP - Proyecto fin de obra	Mismo precio que AMM ó AF
A8 - Liquidación (No incluye visado de Certificados ni Ordenes de Obra: ver A7)	0,20 x Pv
AL - Libro del edificio	80 € x Cv 140 € x Cv 240 € x Cv Según complejidad
AI - Libro de incidencias (Emisión, Libros adicionales, visado fin obra, cada unidad)	6 € + 12 € x Cv
A6 - Libro de órdenes (Emisión, Libros adicionales, visado fin obra, cada unidad)	3 € + 12 € x Cv
AEA - Proyecto de impacto ambiental	Como APA
F – Certificado Fin de Obra	12 € x Cv

Expedientes Tipo B	
BMM- Modificaciones	<p>12 € x Cv 30 € x Cv (en función del tiempo, volumen o complejidad)</p>
BMX- Anexos	<p>12 € x Cv 30 € x Cv (en función del tiempo, volumen o complejidad)</p>
BC- Copias de documentación visada	<p>30 € x Cv 80 € x Cv (en función del tiempo, volumen o complejidad)</p>

Expedientes Tipo C	
CC- Informes, valoraciones, certificados, etc.	<p>30 x Cv/ 80 x Cv/ 140 x Cv/ 240 x Cv (en función del tiempo, volumen o complejidad)</p>
CMM- Modificaciones	<p>12 x Cv/ 30 x Cv/ 80 € x Cv (en función del tiempo, volumen o complejidad)</p>
CMX- Anexo	<p>12 x Cv/ 30 x Cv/ 80 € x Cv (en función del tiempo, volumen o complejidad)</p>
CC- Copias de documentación visada	<p>12 x Cv/ 30 x Cv/ 80 € x Cv (en función del tiempo, volumen o complejidad)</p>
CAM- Certificados de impacto ambiental ó de eficiencia energética	<p>12 x Cv/ 30 x Cv/ 80 € x Cv Según complejidad</p>
CIT- Certificados de Inspección técnica de edificio	<p>30 x Cv / 80 x Cv Como AMI Según complejidad</p>

TABLA ANEXA Nº 2 – MODULO “M”

S = Superficie equivalente

Proyectos de Edificación	$S = Se$	($Se =$ Superficie construida en m^2)
Proyectos de Demolición	$S = 0,02 \times Vd$	($Vd =$ Volumen total a demoler en m^3)
Proyectos de urbanización	$S = 0,03 Su$	($Su =$ Superficie urbanizada en m^2)

Intervalos para el cálculo del Módulo "M" = S x Vt (siendo S la superficie equivalente anterior)

Para

$S \leq 100$	$M = 39,07 \text{ €} + 1,71 \times S$
$100 \leq S < 1.000$	$M = 129,22 \text{ €} + 0,81 \times S$
$1.000 < S \leq 10.000$	$M = 429,72 \text{ €} + 0,51 \times S$
$10.000 \leq S$	$M = 1.331,29 \text{ €} + 0,42 \times S$

NOTAS ANEXAS PARA EL CASO A2 - Reforma y/o reparación de edificio: Bases de cálculo (1, 2, 3) para establecimiento del precio del visado (4)

- 1 Presupuesto de referencia según cuestionario para el visado de expedientes de rehabilitación-reforma de edificios (nuevo Cuestionario anexo + mínimo 200 m² constr. + M=600 €/m² construidos y Cu según Tablas)

$$P = S \times M \times Cu \times L (0,1 + 0,05 (r + 2s)) \text{ cuando } (r+2s) > 10$$

$$P = S \times M \times Cu \times L (0,1 + 0,03 (r + 2s)) \text{ cuando } 10 \geq (r+2s) > 5$$

$$P = S \times M \times Cu \times L (0,1 + 0,02 (r + 2s)) \text{ cuando } 5 \geq (r+2s) \geq 1$$

Siendo

S= Módulo de superficie m² construido mínimo 200 m² en cualquier caso.

M= 600 (Módulo de coste de referencia en €/m² construido)

Cu= Coeficiente ponderador de uso según tablas COAVN

Vt= Módulo de costo según tablas COAVN

2 Para casos excepcionales, no encuadrables fácilmente en lo anterior (proyectos de reforma difícilmente medibles y de presupuestos elevados) se aplicarán conjuntamente:

- 1) La fórmula de superficie de la Tabla anterior.
- 2) La fórmula $Ce [Cr+(0,2\% \times Cv \times P)]$.
- 3) La fórmula $Ce [Cr+((P^{0,8}/20) \times Cv)]$, siendo P el presupuesto correspondiente.

De tal manera que la cantidad de abono en concepto Dic en dichos expedientes resulte la cifra más bajas de las tres obtenidas.

3 Precio de DIC de Visado (nueva fórmula COAVN aprobada en Junta General del 22-12-2010)
Precio del DIC= $Ce \times (Cr + (S \times Vt \times Cu \times Cv))$ siendo Ce según tablas COAVN
Siendo:

Ce: 1,20
Cr: 45 (2.011)
Vt: Módulo de costo según tablas del COAVN
Cu: Coeficiente ponderador de uso según tablas del COAVN
Cv: 1,45 (Bizkaia)

4 Precio de DIC Final – Provisional para la Delegación. Bizkaia hasta el 30/06/2011: (Caso de inaplicabilidad de S, se promedia 2 y 3).
Siendo P.E.M > P Presupuesto de Referencia
Precio del DIC Final = (Precio DIC según P.E.M + Precio DIC Visado) / 2

Siendo P.E.M < P Presupuesto de Referencia
Precio del DIC Final = (Precio DIC según P + Precio DIC Visado) / 2

**USO EXCLUSIVO PARA LA DELEGACIÓN EN BIZKAIA
(APROBADO CON CARÁCTER TEMPORAL HASTA 30/06/2011)**

	VISADO DE EXPEDIENTES DE REHABILITACION - REFORMA DE EDIFICIOS		Nº EXPEDIENTE
	OBRA		FECHA ENTRADA PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO		FECHA INICIO OBRA
	PROPIETARIO		FECHA FINAL OBRA
	ARQUITECTO		

Presupuesto de Referencia

$P = S \times M \times Cu \times L [0,1 + 0,05 (r+2s)]$ ver NOTA a)
 $P = S \times M \times Cu \times L [0,1 + 0,03 (r+2s)]$ ver NOTA b)
 $P = S \times M \times Cu \times L [0,1 + 0,02 (r+2s)]$ ver NOTA c)

Siendo :

S= Módulo de Superficie = M2 constr. (mínimo 200 m² en cualquier caso)
M= 600 (Módulo de coste de referencia en euros/m² construido)
Cu = Coeficiente ponderador de uso según tablas COAVN
Vt= Módulo de costo según tablas COAVN

El Precio del DIC de Visado se obtendrá a partir de la fórmula siguiente:
Precio del DIC= Ce x [Cr + (S x Vt x Cu x Cv)] siendo Ce según tablas COAVN

**CUESTIONARIO PARA DETERMINACION DEL FACTOR TOTAL (r + 2s)
EN LA OBRA SE REHABILITAN / SUSTITUYEN / AFECTAN / INSTALAN:**

- | | | |
|--|--------------------------|---------|
| | ↑ | |
| 1 Más del 10% de elementos de muros ó de cimentación, ó de pilares, vigas y forjados que previamente existan ya en el edificio o local | <input type="checkbox"/> | Grupo S |
| 2 La(s) superficie(s) envolventes externas de fachadas, en más de un 20% de las previamente existían ya en el edificio o local | <input type="checkbox"/> | Grupo S |
| 3 Más del 25% de las superficies de planas ó inclinadas de las cubiertas | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 4 Una ó más escaleras, rampas ó ascensores | <input type="checkbox"/> | Grupo S |
| 5 La(s) planta(s) de sótano(s) | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 6 Las particiones y tabiquerías interiores, suelos y/ó techos en una superficie construida del edificio ó local que representa (*) | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| a. menos del 10% de la superficie construida | <input type="checkbox"/> | |
| b. entre el 10% y el 25% de la superficie construida | <input type="checkbox"/> | |
| c. entre el 25% y el 50% de la superficie construida | <input type="checkbox"/> | |
| d. más del 50% de la superficie construida | <input type="checkbox"/> | |
| 7 DOS ó más de las instalaciones técnicas básicas (electricidad, abastecimiento agua; saneamiento; gas) | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 8 DOS ó más de las instalaciones de calefacción-ventilación-captación térmica (ventilación mecánica; calefacción; aire acondicionado) | <input type="checkbox"/> | Grupo S |
| 9 DOS ó más de las instalaciones I.C.T. (telefonía; TV por cable; redes de datos y wi-fi; otras) | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 10 DOS ó más de las instalaciones de seguridad contra incendios y/ó contra intrusión (alarmas; detectores; etc.) | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 11 Alguna otra instalación especial (gruas-puente; cogeneradores; transformadores; instalaciones neumáticas; etc.) | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 12 Portales, recorridos o elementos comunes y/ó de circulación de emergencia | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 13 Paneles de captación solar en cubierta(s) y/ó en fachada(s) | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 14 La urbanización, jardinería ó acometidas urbanas de servicios | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 15 Instalaciones de seguridad y protección biológica, sanitaria ó radiactiva, de transporte automático ó de almacenaje | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 16 Instalaciones de megafonía, sonido/música ambiente ó audio/video | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 17 Instalaciones de frío, de cocinas ó laboratorios ó quirófanos ó aseos ó vestuarios | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 18 Instalaciones de escaleras ó aceras mecánicas | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 19 Cobertizos, porches, entoldados,... | <input type="checkbox"/> | Grupo R |
| 20 Construcciones ó locales anejos (txokos añadidos; casetas; etc.) | <input type="checkbox"/> | Grupo S |

En el caso de proyectos de reforma mínima, que por su reducido presupuesto ó escasa entidad no puedan quedar encuadrados en el cuestionario precedente se aplicará un mínimo P = 15.000 euros

(*) a, b, c, d son acumulativos. Marcar todos los que procedan

**USO EXCLUSIVO PARA LA DELEGACIÓN EN BIZKAIA
(APROBADO CON CARÁCTER TEMPORAL HASTA 30/06/2011)**

**TABLA 3
Coeficiente corrector de usos "Cu"**

Sub-Grupo AP	APARCAMIENTOS	
AP01	EN SEMISOTANO. S<= 2500	0,60
AP02	EN SEMISOTANO. S > 2.500	0,55
AP03	UNA PLANTA BAJO RASANTE. S <=2.500	0,80
AP04	UNA PLANTA BAJO RASANTE. S > 2.500	0,75
AP05	MAS DE UNA PLANTA BAJO RASANTE. S<=2.500	1,00
AP06	MAS DE UNA PLANTA BAJO RASANTE. S>2.500	0,95
AP07	EDIFICIO EXCLUSIVO. S <=2.500	0,80
AP08	EDIFICIO EXCLUSIVO. S > 2.500	0,75
AP09	AL AIRE CUBIERO Y URB. S <=2.500	0,40
AP10	AL AIRE CUBIERO Y URB. S > 2.500	0,35

Sub-Grupo CO	COMERCIAL	
CO01	LOCAL EN ESTRUCTURA SIN USO	0,55
CO02	LOCAL EN ESTRUCTURA CON FACHADA SIN USO	0,70
CO03	ADECUACIÓN DE LOCAL VENTA POR MENOR	1,10
CO04	ADECUACIÓN DE SÓTANO O SEMISOTANO	1,10
CO05	EDIFICIO COMERCIAL. S<= 2.500	1,70
CO06	EDIFICIO COMERCIAL. S> 2.500	1,55
CO07	SUPERMERCADO E HIPERMERCADQ. S<= 2.500	1,70
CO08	SUPERMERCADO E HIPERMERCADQ. S> 2.500	1,55
CO09	MERCADO. S<= 2.500	1,20
CO10	MERCADO. S>2.500	1,15
CO11	GRAN ALMACÉN. S<= 2500	2,00
CO12	GRAN ALMACÉN S > 2.500	1,85

Sub-Grupo DE	DEPORTIVA	
DE01	VESTUARIO Y DUCHAS	1,20
DE02	GIMNASIO	1,30
DE03	POLIDEPORTIVO	1,35
DE04	PISCINA CUBIERTA <= 150 M ² .	1,40
DE05	PISCINA CUBIERTA > 150 M ²	1,30
DE06	PALACIO DE DEPORTES	1,80
DE07	PISTA TERRIZA	0,15
DE08	PISTA DE HORMIGÓN Y ASFALTO	0,20
DE09	PISTA DE CÉSPED O PAVIMENTOS ESPECIALES	0,35
DE10	GRADERIO CUBIERTO	0,60
DE11	GRADERIO DESCUBIERTO	0,30
DE12	PISCINA DESCUBIERTA <= 75 M ²	0,50
DE13	PISCINA DESCUBIERTA > 75 M ² Y <= 150 M ²	0,60
DE14	PISCINA DESCUBIERTA > 150 M ²	0,75

Sub-Grupo DO	DOCENTE	
DO01	GUARDERÍA Y JARDÍN DE INFANCIA	1,25
DO02	COLEGIO, INSTITUTO Y CENTRO DE F.P.	1,35
DO03	BIBLIOTECA	1,35
DO04	CENTRO UNIVERSITARIO. S <= 2.500 M ² .	1,45
DO05	CENTRO UNIVERSITARIO. S > 2.500 M ² .	1,35
DO06	CENTRO DE INVESTIGACIÓN	1,60

Sub-Grupo ES	EDIFICIOS DE USO PÚBLICO Y MONUMENTAL	
ES01	CIRCULO RECREATIVO Y PEÑA POPULAR	1,00
ES02	CASINO CULTURAL	1,50
ES03	DE BAÑOS, SAUNA Y BALNEARIO	1,50
ES04	MUSEO	1,60
ES05	DISCOTECA	1,80
ES06	CINE	1,90
ES07	CINE DE MAS DE UNA PLANTA Y MULTICINES	2,00
ES08	SALA DE FIESTAS Y CASINO DE JUEGOS	2,25
ES09	TEATRO	2,35
ES10	AUDITORIO	2,45
ES11	PALACIO DE CONGRESOS	2,60
ES12	LUGAR DE CULTO	2,00
ES13	TANATORIOS	1,70
ES14	MAUSOLEOS	1,80

Sub-Grupo HO	HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTOS	
HO01	HOSTAL 1 ESTRELLA	1,20
HO02	PENSIÓN Y HOSTAL 2 ESTRELLAS	1,35
HO03	HOTEL, APARTAHOTEL Y MOTEL 1*	1,30
HO04	HOTEL, APARTAHOTEL Y MOTEL 2*	1,40
HO05	HOTEL, APARTAHOTEL Y MOTEL 3*	2,00
HO06	HOTEL, APARTAHOTEL Y MOTEL 4* S<=2.500 M ²	2,20
HO07	HOTEL, APARTAHOTEL Y MOTEL 4* S>2.500 M ²	2,00
HO08	HOTEL, APARTAHOTEL Y MOTEL 5* S<=2.500 M ²	2,75
HO09	HOTEL, APARTAHOTEL Y MOTEL 5* S>2.500 M ²	2,55
HO10	RESIDENCIAS 3ª EDAD	1,40
HO11	ALBERGUE	1,35
HO12	BAR Y PUB	1,25
HO13	COLEGIO MAYOR. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	1,40
HO14	SEMINARIO. CONVENTO Y MONASTERIO	1,40
HO15	CAFETERÍA DE 1 TAZA	1,10
HO16	CAFETERÍA DE 2 TAZAS	1,45
HO17	CAFETERÍA DE 3 TAZAS	1,90
HO18	RESTAURANTE 1 TENEDOR	1,30
HO19	RESTAURANTE 2 TENEDORES	1,40
HO20	RESTAURANTE 3 TENEDORES	2,00
HO21	RESTAURANTE 4 TENEDORES	2,20
HO22	RESTAURANTE 5 TENEDORES	2,75
HO23	CAMPING 1ª CATEGORÍA	1,10
HO24	CAMPING 2ª CATEGORÍA	1,00
HO25	CAMPING 3ª CATEGORÍA	0,90

Sub-Grupo NA	NAVES INDUSTRIALES	
NA01	SIN CERRAR, SIN USO	0,30
NA02	CERRADA, SIN USO	0,50
NA03	CON USO	0,65

Sub-Grupo OF	OFICINAS	
OF01	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA	0,85
OF02	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA + FACHADA	1,00
OF03	EN EDIFICIO DE OTROS USOS	1,10
OF04	EDIFICIOS EXCLUSIVOS. S <=2.500 M ²	1,45
OF05	EDIFICIOS EXCLUSIVOS. S > 2.500 M ²	1,35
OF06	EDIFICIOS OFICIALES. S <=2.500 M ²	1,70
OF07	EDIFICIOS OFICIALES. S > 2.500 M ²	1,60

Sub-Grupo SA	SANITARIA	
SA01	DISPENSARIO Y BOTIQUÍN	1,30
SA02	LABORATORIO	1,70
SA03	CENTRO DE SALUD Y AMBULATORIO	2,10
SA04	HOSPITAL O CLÍNICAS <= 2.500 M ²	2,35
SA05	HOSPITAL O CLÍNICAS > 2.500 M ²	2,20

Sub-Grupo SU	SUBTERRÁNEA	
SU01	SEMISOTANO CUALQUIER USO	0,75
SU02	SÓTANO CUALQUIER USO	0,80

Sub-Grupo VI	VIVIENDAS	
UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS		
VI01	TIP. POPULAR CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	0,85
VI02.1	TIP. URBANA CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,00
VI02.2	TIP. URBANA CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,15
VI02.3	TIP. URBANA CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,25
UNIFAMILIAR EXENTO		
VI03	CASA DE CAMPO CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	0,95
VI04.1	CHALET CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,20
VI04.2	CHALET CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,35
VI04.3	CHALET CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,60
PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS		
VI05.1	S <=2.500 M ² CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,10
VI05.2	S <=2.500 M ² CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,20
VI05.3	S <=2.500 M ² CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,30
VI06.1	S > 2.500 M ² CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,05
VI06.2	S > 2.500 M ² CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,15
VI06.3	S > 2.500 M ² CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,20
PLURIFAMILIAR EXENTO		
VI07.1	BLOQUE AISLADO S<=2.500 CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,00
VI07.2	BLOQUE AISLADO S<=2.500 CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,10
VI07.3	BLOQUE AISLADO S=2.500 CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,30
VI08.1	BLOQUE AISLADO S>2.500 CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	0,95

VI08.2	BLOQUE AISLADO S >2.500 CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,05
VI08.3	BLOQUE AISLADO S >2.500 CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,20
VI09.1	VIVIENDAS PAREADAS S<=2.500 CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,10
VI09.2	VIVIENDAS PAREADAS S<=2.500 CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,20
VI09.3	VIVIENDAS PAREADAS S<=2.500 CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,40
VI10.1	VIVIENDAS PAREADAS S>2.500 CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,05
VI10.2	VIVIENDAS PAREADAS S>2.500 CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,15
VI10.3	VIVIENDAS PAREADAS S>2.500 CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,30
VI11.1	VIVIENDAS EN HILERA S<=2.500 CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,05
VI11.2	VIVIENDAS EN HILERA S<=2.500 CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,15
VI11.3	VIVIENDAS EN HILERA S<=2.500 CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,25
VI12.1	VIVIENDAS EN HILERA S>2.500 CALIDAD BÁSICA HASTA 2 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,00
VI12.2	VIVIENDAS EN HILERA S>2.500 CALIDAD MEDIA 3 NÚCLEOS HÚMEDOS	1,10
VI12.3	VIVIENDAS EN HILERA S>2.500 CALIDAD ALTA 4 Ó MAS NÚCLEOS HÚMEDOS	1,15

Sub-Grupo UR	URBANIZACIÓN	
	TERRENO / POLÍGONO	
UR01.1	S<=1 HAS, EDIFICABILIDAD MEDIA: $e \leq 0.25 \text{ M}^2/\text{M}^2$	0.09
UR01.2	S<=1 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.25 < e \leq 0.50$	0.10
UR01.3	S<=1 HAS, EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.50 < e \leq 1,00$	0.11
UR01.4	S<=1 HAS, EDIFICABILIDAD MEDIA: $1,00 < e \leq 1.50$	0.12
UR01.5	S<=1 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e > 1.50$	0.13
UR02.1	S>1 Y S<=3 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e \leq 0.25 \text{ M}^2/\text{M}^2$	0.08
UR02.2	S>1 Y S<=3 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.25 < e \leq 0.50$	0.09
UR02.3	S>1 Y S<=3 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.50 < e \leq 1,00$	0.10
UR02.4	S>1 Y S<=3 HAS, EDIFICABILIDAD MEDIA: $1,00 < e \leq 1.50$	0.11
UR02.5	S>1 Y S<=3 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e > 1.50$	0.12
UR03.1	S>3 Y S<=15 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e \leq 0.25 \text{ M}^2/\text{M}^2$	0.07
UR03.2	S>3 Y S<=15 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.25 < e \leq 0.50$	0.08
UR03.3	S>3 Y S<=15 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.50 < e \leq 1,00$	0.09
UR03.4	S>3 Y S<=15 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $1,00 < e \leq 1.50$	0.10
UR03.5	S>3 Y S<=15 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e > 1.50$	0.11
UR04.1	S>15 Y S<=30 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e \leq 0.25 \text{ M}^2/\text{M}^2$	0.06
UR04.2	S>15 Y S<=30 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.25 < e \leq 0.50$	0.07
UR04.3	S>15 Y S<=30 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.50 < e \leq 1,00$	0.08
UR04.4	S>15 Y S<=30 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $1,00 < e \leq 1.50$	0.09
UR04.5	S>15 Y S<=30 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e > 1.50$	0.10
UR05.1	S>30 Y S<=45 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e \leq 0.25 \text{ M}^2/\text{M}^2$	0.06
UR05.2	S>30 Y S<=45 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.25 < e \leq 0.50$	0.06
UR05.3	S>30 Y S<=45 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.50 < e \leq 1,00$	0.07
UR05.4	S>30 Y S<=45 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $1,00 < e \leq 1.50$	0.08
UR05.5	S>30 Y S<=45 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e > 1.50$	0.09
UR06.1	S>45 Y S<=100 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e \leq 0.25 \text{ M}^2/\text{M}^2$	0.05
UR06.2	S>45 Y S<=100 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.25 < e \leq 0.50$	0.06
UR06.3	S>45 Y S<=100 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.50 < e \leq 1,00$	0.06
UR06.4	S>45 Y S<=100 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $1,00 < e \leq 1.50$	0.07
UR06.5	S>45 Y S<=100 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e > 1.50$	0.08
UR07.1	S>100 Y S<=300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e \leq 0.25 \text{ M}^2/\text{M}^2$	0.05
UR07.2	S>100 Y S<=300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.25 < e \leq 0.50$	0.05
UR07.3	S>100 Y S<=300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.50 < e \leq 1,00$	0.06
UR07.4	S>100 Y S<=300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $1,00 < e \leq 1.50$	0.06
UR07.5	S>100 Y S<=300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e > 1.50$	0.07
UR08.1	S>300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e \leq 0.25 \text{ M}^2/\text{M}^2$	0.03
UR08.2	S>300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.25 < e \leq 0.50$	0.05
UR08.3	S>300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $0.50 < e \leq 1,00$	0.05
UR08.4	S>300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $1,00 < e \leq 1.50$	0.06
UR08.5	S>300 HAS. EDIFICABILIDAD MEDIA: $e > 1.50$	0.06
UR09.1	URBANIZACIÓN DE CALLE O SIMILAR.	0.25
UR10.1	AJARDINAMIENTO DE TERRENO SIN ELEMENTOS	0.15
UR11.1	AJARDINAMIENTO DE TERRENO CON ELEMENTOS	0.20
UR12.1	TRATAMIENTO DE ESPACIOS INTERSTICIALES/RESIDUALES	0.11

ANEXO III. FACTURACIÓN DE CUOTAS COLEGIALES Y DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL (DIC) A EMPRESAS EN LAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS ARQUITECTOS CON CONTRATO LABORAL Y NO DADOS DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) POR ESTAR CONTRATADOS EN RÉGIMEN DE EXCLUSIVIDAD

**JUNTA GENERAL CELEBRADA EN DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
EL DIA 24 DE MAYO DE 2002.**

ACUERDO:

“Ratificar el Acuerdo 211/G.02/2001,12 de Junta de Gobierno por el que se aprobaron los modelos de solicitud indefinida, anual y puntual a cumplimentar, en cada caso, por las empresas que soliciten les sean facturadas las cuotas y derechos de intervención colegial generados por los Arquitectos con los que mantengan relación laboral, no dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) por estar contratados en régimen de exclusividad. A dichos modelos se añadirá la exigencia de la conformidad del Arquitecto y se eliminará la referencia al abono de los importes que figuren en los impresos de ASEMAS (Mutua de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional).”

MODELO DE SOLICITUD INDEFINIDA

D./Dña.
provisto/a del N.I.F.
con domicilio en
en representación de
con C.I.F.
y domicilio en
(se aporta documento acreditativo de la representación)

SOLICITA:

a la Delegación en del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro que todos los Derechos de Intervención Colegial que se generen en el ejercicio, determinados conforme a la normativa colegial vigente, como consecuencia del visado por dicha Delegación Colegial de documentación redactada por los Arquitectos que se enumeran a continuación, para la empresa con la que dichos Arquitectos mantienen relación laboral, sean facturados por esa Delegación en a nombre de la citada entidad.

Asimismo, se compromete a comunicar por escrito a la Delegación las modificaciones que se produzcan a lo largo del citado ejercicio en la mencionada relación de Arquitectos.

Relación de Arquitectos:

(lugar y fecha)

FIRMA

Conforme
el/los Arquitectos/s

MODELO DE SOLICITUD ANUAL

D./Dña.
provisto/a del N.I.F.
con domicilio en
en representación de
con C.I.F.
y domicilio en
(se aporta documento acreditativo de la representación)

SOLICITA:

a la Delegación en del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro que todos los Derechos de Intervención Colegial que se generen en el ejercicio, determinados conforme a la normativa colegial vigente, como consecuencia del visado por dicha Delegación Colegial de documentación redactada por los Arquitectos que se enumeran a continuación, para la empresa con la que dichos Arquitectos mantienen relación laboral, sean facturados por esa Delegación en a nombre de la citada entidad.

Asimismo, se compromete a comunicar por escrito a la Delegación las modificaciones que se produzcan a lo largo del citado ejercicio en la mencionada relación de Arquitectos.

Relación de Arquitectos:

(lugar y fecha)

FIRMA

Conforme
el/los Arquitectos/s

MODELO DE SOLICITUD PUNTUAL

D./Dña.
provisto/a del N.I.F.
con domicilio en
en representación de
con C.I.F.
y domicilio en
(se aporta documento acreditativo de la representación)

SOLICITA:

a la Delegación en del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro que los Derechos de Inter-
vención Colegial, determinados conforme a la normativa colegial vigente y que se generen como conse-
cuencia del visado por dicha Delegación Colegial de
.....
redactado por el/los Arquitecto/s
para
empresa con la que dicho/s Arquitectos/s mantiene/n relación laboral, sean facturados por esa Delegación
en a nombre de la citada entidad.

Relación de Arquitectos:

(lugar y fecha)

FIRMA

Conforme
el/los Arquitectos/s